



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00168 00

Teniendo en cuenta la solicitud vista en el documento digital No. 13 y acorde a la revisión efectuada, se dispone:

Previo a disponer lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de emplazamiento, se requiere a la parte demandante para que acredite las diligencias de notificación al extremo pasivo a las direcciones aportadas con el memorial de fecha 22 de septiembre de 2021 (*documento digital No. 09*).

De otro lado y respecto a la cesión vista en el archivo digital No. 14, la parte interesada observe el contenido del auto del 15 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRONICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **52** del **13 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce4900482489dc62a51973030f5c36d3f724440a3c919c67a6d4a82e09d01756**

Documento generado en 10/06/2022 08:55:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>